Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Directora.
ADRIANA VILARÓ MARTÍNEZ
Fundación Escuela Taller de Mompox
Ciudad

Asunto: Informe de seguimiento financiero mes 4 – marzo de 2026- Resolución 1666 de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de marzo de 2026.

1. **Objetivo del informe**

Presentar el seguimiento financiero correspondiente al mes de marzo de 2026 sobre la ejecución de los recursos asignados a la Escuela Taller de Mompox, mediante la Resolución No. 1666 de 2024, "*para la ejecución de la propuesta de formación en mantenimiento, conservación y reparaciones locativas de un bien de interés cultural ubicado en el Centro Histórico de Santa Marta".*

2. **Antecedentes de la resolución de formación**

La Resolución No. 1666 del 26 de diciembre de 2024 fue modificada mediante la Resolución No. 1206 del 30 de julio de 2025. Así mismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizó el desembolso el día 22 de septiembre de 2025 por valor de $370.000.000, correspondiente a la totalidad de los recursos aprobados.

Esta resolución contempla un período formativo de seis (6) meses y, conforme al acta de condiciones iniciales, su ejecución inició el 1 de noviembre de 2025.

Para la elaboración del presente informe se realizó la revisión y análisis de los siguientes documentos financieros:

- Comprobantes de egreso del mes.
- Relación de gastos causados no pagados.
- Conciliación bancaria.
- Balance de prueba detallado.
- Matriz de seguimiento financiero.
- Cargue de Pagos del mes.

3. **Ejecución presupuestal a 28 de febrero de 2026**

EJECUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 1666/2024	VALORES	PORCENTAJE EJECUTADO
Presupuesto aprobado en la resolución 1666 de 2024	370.000.000,00	
Menos Presupuesto ejecutado a diciembre 31 de 2025	19.164.197,38	5,18%
Menos presupuesto Ejecutado a enero 31 de 2026	793.501,86	0,21%
Menos presupuesto Ejecutado a febrero 28 de 2026	21.501.776,40	5,81%
Menos presupuesto Ejecutado a marzo 31 de 2026	37.165.942,91	10,04%
Saldo Por ejecutar a 31 de marzo de 2026	291.374.581,45	

4. **Verificación de comprobantes de egreso.**

Se verificaron los comprobantes de egreso correspondientes al mes de marzo de 2026, evidenciando que los pagos realizados corresponden a honorarios del equipo del proyecto, pago de la factura del servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de febrero, adquisición de refrigerios para el desarrollo de las actividades de formación, pago del curso de trabajo seguro en alturas, pago del servicio de internet correspondiente al mes de marzo, retención por compras y gastos bancarios del respectivo mes.

Asimismo, se constató la coherencia entre el valor de cada egreso, el rubro presupuestal afectado y los movimientos registrados en el extracto bancario. En consecuencia, los comprobantes de egreso correspondientes al mes evaluado cumplen con los requisitos de verificación y se aprueban.

5. **Relación de gastos causados no pagados.**

Para el mes de marzo de 2026, la FET no tuvo ejecución de gastos causados no pagados.

6. **Conciliación bancaria con corte a 31 de marzo de 2026.**

Se verificó la consistencia de la información registrada, evidenciando concordancia entre el saldo del extracto bancario y el libro auxiliar de bancos a la fecha de corte. No se identificaron partidas pendientes por depurar, Por lo anterior, **se aprueba** este ítem del informe.

7. **Balance de prueba detallado.**

Conforme a la verificación realizada para el mes de marzo de 2026, se evidencia el balance de prueba detallado en la carpeta correspondiente de SharePoint. En consecuencia, este aspecto del informe se aprueba.

8. **Matriz de seguimiento financiero.**

La matriz del mes de marzo se encuentra debidamente suscrita por el representante legal y el contador, con visto bueno del revisor fiscal. Se evidencia coherencia entre los comprobantes de egreso registrados y los desembolsos efectuados durante el periodo; En consecuencia, **se aprueba** este ítem del informe.

9. **Verificación del aspecto tributario.**

Durante el mes de marzo de 2026, se practicó retención en la fuente sobre las compras de REFRIGERIOS. En cuanto a los pagos por honorarios, no se efectuó retención, dado que los contratistas se acogieron a lo dispuesto en el artículo 383 del Estatuto Tributario, aplicable a las rentas de trabajo, y las bases de retención no alcanzaron el monto requerido para la aplicación del respectivo descuento. En consecuencia, este aspecto del informe se aprueba.

10. **Cargue de Pagos Mes de marzo.**

Se evidenció el cargue de pagos No 9,10,11, y 12 correspondiente al mes de marzo, confirmando los saldos al Inicio de la operación y verificando saldos al final de esta. **Por tanto, se aprueba este punto del Informe**.

11. **Recomendaciones preventivas**

a) Mantener actualizada oportunamente la matriz financiera.
b) Continuar fortaleciendo la organización documental digital.
c) Garantizar que las conciliaciones bancarias se elaboren dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.
d) Verificar periódicamente la proporcionalidad entre la ejecución financiera y el avance físico del proyecto.
e) Dar aplicabilidad al literal e) del anexo técnico, incluyendo notas aclaratorias.
f) Dar aplicabilidad al numeral 4.5, literal d) del anexo técnico que indica “Balance de prueba detallado por terceros de los centros de costos en que se contabilizan los recursos.

Conclusión

En virtud de lo anterior, se aprueba el informe correspondiente al mes de marzo toda vez que fueron subsanadas las solicitudes por parte de la escuela.

Cordialmente,



RITA CONSUELO PÉREZ OTERO
Contratista Grupo Escuela Taller
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes